REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0028909

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de Junio del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las siguientes:

COMPAÑÍA	EXPEDIENTE
CEGOJAVINI S.A.	144551
GREMAPAWA CIA. LTDA.	148268
DELIVERY EXPRESS S.A. DELIEXPRESS	165954
PORTCHANTAX S.A.	145574
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS GRAN PACIFICO S.A. GRANCPACIFIC	142993
DUNSILE S.A.	106788

QUE las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de Junio del 2014, a las compañías anotadas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías antes referidas, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de Junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 22 SEP 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION